



Labornet: N° 587

Fecha: 29/09/2010

Tema: Seguridad Social. Aplicativo para la generación de las declaraciones juradas de cargas sociales (SiCOSS) Versión "34". Su Release N° "1". Seguro de Vida Obligatorio. Resolución (SSN) N° 35.333/10. B.O.: 29/09/2010.

En el día de la fecha ha sido publicada en el Boletín Oficial la Resolución de referencia por medio de la cual se establece, entre otras cuestiones que la declaración y pago del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, Decreto N° 1567/74, será obligatorio a través del Sistema de Cálculo de las Obligaciones de la Seguridad Social (SiCOSS) a partir de las Declaraciones Juradas del mes de enero de 2011.

Por otro lado se encuentra disponible en la web de la AFIP (www.afip.gob.ar) el Release "1" de la versión 34 del SiCOSS, que considera entre otras cuestiones las siguientes novedades:

- Se ajusta la remuneración máxima previsional para aportes de Seguridad Social, Obra Social y contribución a ART al nuevo tope vigente a partir de los salarios devengados en septiembre de 2010 (vale decir \$ 11.829,21).
- Permite el ingreso de remuneraciones hasta 7 dígitos (anteriormente no permitía la declaración de remuneraciones mayores a \$ 999.999,99).
- La opción que habilitaba la declaración y pago del Seguro de Vida Obligatorio no se encuentra disponible para los períodos octubre del 2010 en adelante, sino que lo estará a partir de la declaración correspondiente al mes de enero de 2011.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Luciana V. Almeida Huerta

"Estudio "de Diego & Asociados"



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
"Nuestros Servicios - LaborNet" en <http://www.dediego.com.ar>**

**To read this and other reports in English please go to
"Our Services - LaborNet" at <http://www.dediego.com.ar>**

Av. Belgrano 990 piso 9° (C1092AAW) Buenos Aires, Argentina. Te.: (54-11) 4121-1100 Fax: (54-11) 4121-1101

<http://www.dediego.com.ar>

info@dediego.com.ar